

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 11 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS), EN LA LOCALIDAD DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA.....PÁG. 2

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE COLECTIVO FORAÑO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO DE AVENDAÑO, OAXACA.....PÁG. 3

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA.....PÁG. 4

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORAÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA.....PÁG. 5

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA.....PÁG. 6



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS), EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS), EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCION SE REALIZARIA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA, SE CONCLUYO, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS), EN TREINTA (30) UNIDADES; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACION, LA CONVOCATORIA PUBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE TREINTA (30) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCION V DE SU REGLAMENTO, EL COMITE OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE LA DISPOSICION REGLAMENTARIA CITADA EN ULTIMO TERMINO, PROCEDIO AL ANALISIS Y DICTAMINACION DE LAS SOLICITUDES DE CONCESION RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS TREINTA (30) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCION PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMO QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP
1.-	SAID ANTONIO BENITEZ	AOBS860529HOCNND09
2.-	JAMIT ANTONIO BENITEZ	AOBJ891110HOCNNN06
3.-	REY LUIS ANTONIO ESPINOZA	AOER631129HOCNSY05
4.-	OLIVIA BENITEZ MORALES	BEMO560708MOCNRL05
5.-	BETZANI ANTONIO BENITEZ	AOBB921125MOCNNT04
6.-	HUGO GOMEZ CRUZ	GOCH530717HOCMRG08
7.-	LEOBARDO NUÑEZ CASTILLO	NUCL800408HOCXS802
8.-	SILDIA MECOTT GOMEZ	MEGS820515MOCCLM03
9.-	ROSELIA OROZCO TER	OOTR840427MOCRRS00
10.-	OBED MORALES DOLORES	OMDO600221HOCRLB00
11.-	JOSE JUAN NOLASCO CRUZ	NOCJ670801HOCRLN03
12.-	RUSBEL TOLEDO ALTAMIRANO	TOAR740404HOCLLS06
13.-	JESUS MECOTT GOMEZ	MEGJ750530HOCMS09
14.-	JAVIER MORALES MOYA	MOMJ520726HOCRYV06
15.-	ROSALIA GUTIERREZ RIOS	GURR641123MOCSTSS05
16.-	MANUEL CARBALLO RIOS	CARM451225HOCRSN08
17.-	ARMANDO LEZAMA ANTONIO	LAA861010HOCZNR03
18.-	ELBA TERESA ANTONIO ENRIQUEZ	AOE821201MOCNML07
19.-	CLAUDIO TOLEDO TOLEDO	TOTC860408HOCLLL04
20.-	JOSE ALBERTO ANTONIO MORALES	AOJM790208HOCNRL01
21.-	ISRAEL RASGADO PINON	RAPI750225HOCXS509
22.-	CLAUDIO TOLEDO OROZCO	TODC680411HOCRLR19
23.-	HERMELINDA CASTELLANOS BENITEZ	CABH530323MOCNSR00
24.-	ALFREDO OROZCO TERAN	OOTA800916HOCRRLL00
25.-	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTELLANOS	MACM730523HOCRSSG06
26.-	SERAFINO ROLANDO LEZAMA ANTONIO	LEAZ820626HOCZNF04
27.-	FRANCISCO SAYNES NUÑEZ	SANF551008HOCYXR08
28.-	ERASTO MARTINEZ LOPEZ	MXME460726HOCRRR00
29.-	FREDDY RIOS GARCIA	RIGF680306HOCSSR00
30.-	SILVIANO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	MAGS770707HOCRML18

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO. ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 12 FRACCION VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS), EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TERMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASI, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARIA, PARA LA PRACTICA DEL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZO EL ESTUDIO TECNICO, CUYA

CONCLUSION FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS), EN TREINTA (30) VEHICULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITE OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 97 FRACCION V, UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y REVISION DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS 30 SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCION Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESION, SEÑALADOS EN EL ARTICULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITE OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO, ESTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TERMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS

ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS) EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE LOS TREINTA (30) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES (VOLTEOS) EN LA LOCALIDAD DE ASUNCION IXTALTEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA; POR LO QUE EXPIDANSE LOS TITULOS DE CONCESION RESPECTIVOS, ASI COMO LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA CIRCULACION LEGAL DE LOS VEHICULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP
1.-	SAID ANTONIO BENITEZ	AOBS860529HOCNND09
2.-	JAMIT ANTONIO BENITEZ	AOBJ891110HOCNNN06
3.-	REY LUIS ANTONIO ESPINOZA	AOER631129HOCNSY05
4.-	OLIVIA BENITEZ MORALES	BEMO560708MOCNRL05
5.-	BETZANI ANTONIO BENITEZ	AOBB921125MOCNNT04
6.-	HUGO GOMEZ CRUZ	GOCH530717HOCMRG08
7.-	LEOBARDO NUÑEZ CASTILLO	NUCL800408HOCXS802
8.-	SILDIA MECOTT GOMEZ	MEGS820515MOCCLM03
9.-	ROSELIA OROZCO TER	OOTR840427MOCRRS00
10.-	OBED MORALES DOLORES	OMDO600221HOCRLB00
11.-	JOSE JUAN NOLASCO CRUZ	NOCJ670801HOCRLN03
12.-	RUSBEL TOLEDO ALTAMIRANO	TOAR740404HOCLLS06
13.-	JESUS MECOTT GOMEZ	MEGJ750530HOCMS09
14.-	JAVIER MORALES MOYA	MOMJ520726HOCRYV06
15.-	ROSALIA GUTIERREZ RIOS	GURR641123MOCSTSS05
16.-	MANUEL CARBALLO RIOS	CARM451225HOCRSN08
17.-	ARMANDO LEZAMA ANTONIO	LAA861010HOCZNR03
18.-	ELBA TERESA ANTONIO ENRIQUEZ	AOE821201MOCNML07
19.-	CLAUDIO TOLEDO TOLEDO	TOTC860408HOCLLL04
20.-	JOSE ALBERTO ANTONIO MORALES	AOJM790208HOCNRL01
21.-	ISRAEL RASGADO PINON	RAPI750225HOCXS509
22.-	CLAUDIO TOLEDO OROZCO	TODC680411HOCRLR19
23.-	HERMELINDA CASTELLANOS BENITEZ	CABH530323MOCNSR00
24.-	ALFREDO OROZCO TERAN	OOTA800916HOCRRLL00
25.-	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTELLANOS	MACM730523HOCRSSG06
26.-	SERAFINO ROLANDO LEZAMA ANTONIO	LEAZ820626HOCZNF04
27.-	FRANCISCO SAYNES NUÑEZ	SANF551008HOCYXR08
28.-	ERASTO MARTINEZ LOPEZ	MXME460726HOCRRR00
29.-	FREDDY RIOS GARCIA	RIGF680306HOCSSR00
30.-	SILVIANO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ	MAGS770707HOCRML18

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TITULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARIA.

CUARTO. AGREGUESE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TITULOS DE CONCESION.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 7 FRACCION XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSERJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSE ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ, DIRECTOR JURIDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

(Firma)
LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

(Firma)
LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ
DIRECTOR DE CONCESIONES.

(Firma)
LIC. JOSE ANTONIO CARRASCO VELASQUEZ
DIRECTOR JURIDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN UNA (1) UNIDAD; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE UNA (1) SOLICITUD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDÍO AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN RECIBIDA, CONCLUYENDO QUE DE UNA (01) PRESENTADA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE EL SOLICITANTE ES APTO PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

No.	NOMBRE	RFC
1.-	EJIDO EL PARAISO, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA	EPA090929CY7

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN UN (01) VEHÍCULO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ

OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE UNA (01) SOLICITUD PRESENTADA, COLMÓ LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIÓ LOS REQUISITOS, ACTUALIZÓ LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SU SIGNANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE UN (01) SOLICITANTE, QUE ACUDIÓ A LA CONVOCATORIA, ES APTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; POR LO QUE EXPÍDASE EL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE EL VEHÍCULO AFECTO AL SERVICIO, AL SIGUIENTE BENEFICIADO:

No.	NOMBRE	RFC
1.-	EJIDO EL PARAISO, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA	EPA090929CY7

TERCERO. REGÍSTRESE EL TÍTULO QUE SE EXPIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE FORMADO A NOMBRE DEL TITULAR DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

(Firma)
LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

(Firma)
LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.

(Firma)
LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 68 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN NUEVE (09) UNIDADES; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE NUEVE (09) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDÍO AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS NUEVE (09) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP
1.	HERMENEGLDO NICOLAS ROJAS	NIRH700413HOCCLR05
2.	SAIDITH NICOLAS ROJAS	NIR5730427MOCCJ05
3.	DOLEGUENCIO HERNANDEZ MARIN	HEMD831201HOCRL07
4.	AMADA LORENZO REYES	LORA650618MOCCRYM03
5.	RUBEN GARCIA GARCIA	GAGR721016HOCRRB08
6.	JUAN ALAVEZ MARIN	AAMJ660625HOCRLN01
7.	MARGARITA OLEGARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHM671106MORRR03
8.	SALVADOR GARCIA ORTIZ	GAOS560203HOCRRLO2
9.	LOURDES GARCIA GARCIA	GAGL880215MOCCRR09

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 68 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRACTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN NUEVE (09) VEHICULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL PRIMERO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS NUEVE SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ESTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 68 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE LOS NUEVE (09) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN COLORADO, OAXACA; POR LO QUE EXPÍANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP
1.	HERMENEGLDO NICOLAS ROJAS	NIRH700413HOCCLR05
2.	SAIDITH NICOLAS ROJAS	NIR5730427MOCCJ05
3.	DOLEGUENCIO HERNANDEZ MARIN	HEMD831201HOCRL07
4.	AMADA LORENZO REYES	LORA650618MOCCRYM03
5.	RUBEN GARCIA GARCIA	GAGR721016HOCRRB08
6.	JUAN ALAVEZ MARIN	AAMJ660625HOCRLN01
7.	MARGARITA OLEGARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHM671106MORRR03
8.	SALVADOR GARCIA ORTIZ	GAOS560203HOCRRLO2
9.	LOURDES GARCIA GARCIA	GAGL880215MOCCRR09

TERCERO. REGÍSTRESE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

CUARTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DOCE (12) UNIDADES, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO EN CINCO (05) Y DE TAXI EN SIETE (07), POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FUE FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE ONCE (11) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDÍO AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS ONCE (11) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP	MODALIDAD
1.-	JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHJ680819HOCRRQ06	TAXI
2.-	JOSE LUIS REYES SANCHEZ	RESL840404HOCINS08	TAXI
3.-	GUADALUPE ANTONIO	AOXG621214HOCNXX08	TAXI
4.-	LOURDES REYES SANCHEZ	RESL730197MOCYNR04	TAXI
5.-	EFREN CAMILO LOPEZ REYES	LORE870613HOCPPY05	TAXI
6.-	JORGE ANTONIO RAMIREZ	AORJ780727HOCNMR00	TAXI
7.-	VALENTINO RUIZ SANCHEZ	RUS58921217HOCZNL00	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
8.-	FELIX MAURICIO SANCHEZ HERNANDEZ	SAHF840221HOCNRL06	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
9.-	ALBARO RUIZ SANCHEZ	RUSA750219HOCZNL01	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
10.-	FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHF890106HOCRRD01	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
11.-	BEATRIZ JACINTO HERNANDEZ	JAHB850330MOCCTR06	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA

CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO EN CINCO (05) Y TAXI EN SIETE (07), VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS ONCE SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. EN LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA, SE DECLARÓ LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, POR LO QUE SE CONVOCABA PARA EL OTORGAMIENTO DE SIETE (07) UNIDADES DE TAXI, SIN EMBARGO, SOLO SE PRESENTARON SEIS (6) SOLICITUDES; RAZÓN POR LA CUAL, ÉSTA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE UN (1) ESPACIO EN LA MODALIDAD DE TAXI, PARA SER OTORGADO CON POSTERIORIDAD, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. SE DETERMINA QUE LOS ONCE (11) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEÑO MIXTO Y TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC, OAXACA; POR LO QUE EXPANDISE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP	MODALIDAD
1.-	JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHJ680819HOCRRQ06	TAXI
2.-	JOSE LUIS REYES SANCHEZ	RESL840404HOCINS08	TAXI
3.-	GUADALUPE ANTONIO	AOXG621214HOCNXX08	TAXI
4.-	LOURDES REYES SANCHEZ	RESL730197MOCYNR04	TAXI
5.-	EFREN CAMILO LOPEZ REYES	LORE870613HOCPPY05	TAXI
6.-	JORGE ANTONIO RAMIREZ	AORJ780727HOCNMR00	TAXI
7.-	VALENTINO RUIZ SANCHEZ	RUS58921217HOCZNL00	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
8.-	FELIX MAURICIO SANCHEZ HERNANDEZ	SAHF840221HOCNRL06	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
9.-	ALBARO RUIZ SANCHEZ	RUSA750219HOCZNL01	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
10.-	FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHF890106HOCRRD01	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO
11.-	BEATRIZ JACINTO HERNANDEZ	JAHB850330MOCCTR06	COLECTIVO FORANEÑO MIXTO

CUARTO. REGÍSTRESE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

QUINTO. AGRÉGUESE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

SEXTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SÉPTIMO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN VEINTISEIS (26) VEHÍCULOS, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE VEINTICINCO (25) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE LAS VEINTICINCO (25) PRESENTADAS, TODAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

No.	NOMBRE	CURP
1.-	BERNARDA SOTO	SOXB650820MOCXR004
2.-	KIMBERLY LUCERO IBAÑEZ DIAZ	IADK900406MOCBZM06
3.-	MARTHA CONTRERAS IBAÑEZ	COIM560729MOCNBR09
4.-	CONTRERAS IBAÑEZ MARTIN GERMAN	EIMCOM641103HOCNBR05
5.-	MONICA BEATRIZ CORTES COLMENARES	COCM790808MOCRLN06
6.-	AVELINA SANTIAGO MALDONADO	SAMA591110MOCNLB01
7.-	ABRAHAM ALFONSO MARTINEZ ALCALA	MAAA920304HOCRLB03
8.-	RUFINA ORTIZ HERNANDEZ	OIHR790719MOCRRF17
9.-	CIRO MALDONADO CONTRERAS	MCC510714MOCNLR02
10.-	FRANCISCA CONTRERAS HERNANDEZ	COHF760919MOCNRR02
11.-	MARISELA ZARATE VASQUEZ	ZAVM831108MOCRRS01
12.-	RIGOBERTO CARLOS ROBLES SANTIAGO	ROSR780328HOCBNG02
13.-	ALBERTO CONSTANTINO VELASCO CONTRERAS	BECA920408HOCNLR03
14.-	PEDRO PABLO VELASCO DIAZ	EEBEDP790215HOCCLZ005
15.-	RAFAEL JORGE GIGON	GIAR720225HOCJRF00
16.-	ESTANISLAO ROBLES LUJAN	ROLES50507HOCBJS01
17.-	YADIRA MUÑOZ RODRIGUEZ	MURY911015MOCDFX000
18.-	JOSE LUIS RODRIGUEZ ARRAZOLA	ROAL920916HOCDRS04
19.-	JULIO MARCELINO CONTRERAS CONTRERAS	COCJ750427HMCNLR00
20.-	MIGUEL ANGEL MALDONADO SOTO	MASM911024HOCCLTG07
21.-	LEONEL RODRIGUEZ CARREÑO	ROCL880901HOCDRN01
22.-	OLIVIA CALDERON MEDINA	CAMO680622MOCCLDLO2
23.-	VERONICA YESENIA MALDONADO RAMIREZ	MARB710307MOCMLR09
24.-	MARCO ANTONIO MALDONADO GAZGA	MAGM761004HMCLSR07
25.-	SALVADOR JAIME MALDONADO CARREÑO	MACS830911HOCRLR05

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI EN VEINTISEIS (26) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN I, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE LAS VEINTICINCO SOLICITUDES PRESENTADAS, COLMARON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIERON LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ÉSTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TÉRMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD SANTA GERTRUDIS, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA, CONCLUYÓ EN EL AUMENTO DE VEINTISEIS (26) VEHÍCULOS; SIN EMBARGO, SÓLO SE PRESENTARON VEINTICINCO (25) SOLICITUDES; RAZÓN POR LA CUAL, ÉSTA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE DICHO ESPACIO PARA SER OTORGADO CON POSTERIORIDAD, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. SE DETERMINA QUE LOS VEINTICINCO (25) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA; POR LO QUE EXPIDANSE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

No.	NOMBRE	CURP
1.-	BERNARDA SOTO	SOXB650820MOCXR004
2.-	KIMBERLY LUCERO IBAÑEZ DIAZ	IADK900406MOCBZM06
3.-	MARTHA CONTRERAS IBAÑEZ	COIM560729MOCNBR09
4.-	CONTRERAS IBAÑEZ MARTIN GERMAN	EIMCOM641103HOCNBR05
5.-	MONICA BEATRIZ CORTES COLMENARES	COCM790808MOCRLN06
6.-	AVELINA SANTIAGO MALDONADO	SAMA591110MOCNLB01
7.-	ABRAHAM ALFONSO MARTINEZ ALCALA	MAAA920304HOCRLB03
8.-	RUFINA ORTIZ HERNANDEZ	OIHR790719MOCRRF17
9.-	CIRO MALDONADO CONTRERAS	MCC510714MOCNLR02
10.-	FRANCISCA CONTRERAS HERNANDEZ	COHF760919MOCNRR02
11.-	MARISELA ZARATE VASQUEZ	ZAVM831108MOCRRS01
12.-	RIGOBERTO CARLOS ROBLES SANTIAGO	ROSR780328HOCBNG02
13.-	ALBERTO CONSTANTINO VELASCO CONTRERAS	BECA920408HOCNLR03
14.-	PEDRO PABLO VELASCO DIAZ	EEBEDP790215HOCCLZ005
15.-	RAFAEL JORGE GIGON	GIAR720225HOCJRF00
16.-	ESTANISLAO ROBLES LUJAN	ROLES50507HOCBJS01
17.-	YADIRA MUÑOZ RODRIGUEZ	MURY911015MOCDFX000
18.-	JOSE LUIS RODRIGUEZ ARRAZOLA	ROAL920916HOCDRS04
19.-	JULIO MARCELINO CONTRERAS CONTRERAS	COCJ750427HMCNLR00
20.-	MIGUEL ANGEL MALDONADO SOTO	MASM911024HOCCLTG07
21.-	LEONEL RODRIGUEZ CARREÑO	ROCL880901HOCDRN01
22.-	OLIVIA CALDERON MEDINA	CAMO680622MOCCLDLO2
23.-	VERONICA YESENIA MALDONADO RAMIREZ	MARB710307MOCMLR09
24.-	MARCO ANTONIO MALDONADO GAZGA	MAGM761004HMCLSR07
25.-	SALVADOR JAIME MALDONADO CARREÑO	MACS830911HOCRLR05

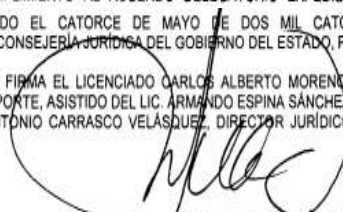
CUARTO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.


QUINTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS A NOMBRE DE LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN.

SEXTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SÉPTIMO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.